

EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA SIMULACIÓN EN EL *MOOT PRACTICE*: UNA ESTRATEGIA DOCENTE PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN JURÍDICA UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL EEES¹

KATIA FACH GÓMEZ

Profesora Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Zaragoza
katiafachgomez@gmail.com

ALEXANDRA RENGEL

Profesora de Derecho Internacional en la Schiller International University, Madrid Campus.
air@mercadorengel.com

“Men are men before they are lawyers, or physicians, or merchants, or manufacturers; and if you make them capable and sensible men, they will make themselves capable and sensible lawyers or physicians”

*John Stuart Mill*².

Resumen: Este artículo examina la relevancia del fenómeno del *moot practice* –simulación jurídica- en la formación jurídica universitaria y tiene por objetivo reflexionar sobre el grado de implantación de esta práctica en las Facultades de Derecho españolas y sobre la adecuación de su generalización en la educación legal de los estudiantes españoles. Tras exponer el origen terminológico del vocablo *moot* y explicitar las distintas tipologías de tribunales simulados que tienen cabida actualmente bajo esta nomenclatura genérica, se presenta la evolución histórica del *moot practice* en países de *common law* y se muestra asimismo cuáles son las competiciones *moot* contemporáneas más afamadas a nivel internacional. En relación con España, se describen también las –aún escasas- actividades *moot* que se han implantado en el país y se perfila cuáles son los elementos que caracterizan actualmente al *moot practice* en nuestro país. Respecto a la metodología del *moot*, el presente artículo explicita las fases más relevantes de estos simulacros jurídicos y las actividades que han de desarrollar los estudiantes en cada una de ellas. Esto conduce a presentar de forma sistemática, a modo de resultados, las ventajas del *moot practice* para todos los agentes implicados –estudiantes, profesorado, instituciones académicas, sociedad- así como las carencias que hoy en día se le achacan a dicha actividad formativa. En el ámbito de las conclusiones y las posibles acciones prospectivas, este trabajo propone darle mayor importancia curricular al *moot practice* en España, sugiriendo una serie de medidas a

¹ Los apartados 2, 3 y 5 de este trabajo han sido elaborados por la Dra. Rengel. Los apartados 1, 4, 6 y 7 han sido elaborados por la Dra. Fach Gómez. Las autoras agradecen a Doña Natalia Ballester Ferrer sus sugerencias, basadas en su participación en el *EuGH Moot Court*.

² Inaugural Address Delivered to the University of St. Andrews 1867 – STUART MILL, J., *The Collected Works of John Stuart Mill, Volume XXI - Essays on Equality, Law, and Education* [1825].

tomar desde distintos ámbitos para que esta práctica madure en nuestro ámbito universitario y que de esta forma coadyuve en la implantación del EEES en la universidad española.

Abstract: This article examines the relevance of the phenomenon of moot competitions and moot practice in legal education and it is intended to reflect on the degree of implementation of this practice in Spanish law schools and the applicability in the general legal education to Spanish students. After explaining the origin of the word moot terminology and explain the different types of kangaroo courts that are covered under this generic nomenclature currently, presents the historical evolution of moot practice in common law countries and also shows what are the most famous contemporary moot competitions internationally. For Spain, are also described the few moot activities that have been implemented in the country and outlines what are the elements that characterize the moot currently practice in Spain. Regarding moot methodology, this article explains the most important phases of these legal drills and activities to develop the students in each. This leads to systematically present, as a result, the benefits of the practice moot for all stakeholders-students, faculty, academic institutions, society, and the shortcomings that today is attributed to this educational activity. In terms of the findings and possible prospective actions, this work proposes to give more importance to moot curricular practice in Spain, suggesting a number of measures to be taken from different areas for this practice matures in our university and thus assists in the implementation of the EHEA in Spanish universities.

Palabras clave: EEES, tribunales simulados, docencia creativa, aprendizaje en grupos reducidos, entrenamiento formativo, simulación jurídica, aprendizaje basado en las experiencias, implicación de los discentes, mejora curricular, competencias profesionales.

Key Words: EHEA, legal teaching, moot practice, moot court, moot trial, moot arbitration, creative teaching, small group instruction, coaching, simulated environment, experiential learning, learner engagement, curriculum enrichment, professional skills.

Sumario: 1. Introducción: aprendizaje a través de la simulación en el marco del EEES. 2. ¿Qué es el *Moot practice*? Algunos apuntes estadounidenses. 3. Antecedentes y fundamentación teórica: Historia del *Moot practice*. 4. El *Moot practice* en España. 5. Diseño y metodología del *Moot practice*. 6. Beneficios del aprendizaje a través de la simulación, posibles carencias del *Moot* y propuestas para subsanar éstas. 7. Conclusiones y prospectiva. 8. Bibliografía.

1. Introducción: aprendizaje a través de la simulación en el marco del EEES

La reciente implantación en nuestro país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) está generando en amplios segmentos del profesorado universitario una profunda reflexión acerca de las innovaciones docentes que resultan necesarias para que los patrones educativos consustanciales a dicho Espacio Educativo puedan hacerse efectivos en las Universidades españolas. El nuevo protagonismo que el alumnado ha adquirido en EEES,

así como la importancia de centrar la formación universitaria en la adquisición de un conjunto de habilidades o competencias transversales y profesionales, constituyen cambios que afectan al núcleo central del contenido y los métodos de la enseñanza universitaria, razón por lo cual esos cambios están obligando a los profesionales de la educación a repensar seriamente los planes y programas formativos. En este contexto, cobra un particular interés la implementación en nuestra universidad de experiencias de aprendizaje a través de la simulación. Más concretamente, el nuevo marco del EEES plantea un poderoso incentivo para aplicar este tipo de técnicas docentes en el amplio conjunto de las Ciencias Sociales.

En diversos sistemas universitarios extranjeros como el estadounidense son muy populares una serie de actividades docentes que enfrentan al alumno a la resolución de determinados casos o problemas, posicionándolo “en la piel” de un agente económico, jurídico o político concreto y conminándole a resolver dicho caso, utilizando la caja de herramientas de sus conocimientos, como si se tratara de un problema real y él ejerciera como un auténtico profesional. Éste es por ejemplo el caso del *role playing*, técnica docente empleada ampliamente en la docencia de las Ciencias sociales en Estados Unidos. A modo de ejemplo, es conocido el uso del *role playing* en el ámbito de la Economía (resolución de casos de la vida real asumiendo el rol de los agentes económicos implicados y teniendo presentes los intereses económicos dispares en juego, como por ejemplo la construcción por parte de una empresa estadounidense de una fábrica en un país en vías de desarrollo)³; la Ciencia Política (simulación de, por ejemplo, debates parlamentarios o gestión ficticia de un gobierno de coalición), las Relaciones Internacionales (recreación de conflictos políticos pasados como la I Guerra Mundial)⁴ o el Derecho (simulación de un juicio ante por ejemplo el Tribunal Supremo, adquisición de capacidades negociadoras a través de la participación en una transacción ficticia o aprendizaje de contratación a través de la representación de “La fierecilla domada” de Shakespeare)⁵. Todas estas actividades son un mecanismo a la vez factible y efectivo para salvar las distancias entre la teoría abstracta de las enseñanzas y la realidad concreta de la vida profesional.

Como consecuencia de la referida implantación en España del EEES, el uso de prácticas docentes de simulación empieza a ser más frecuente también en nuestro ámbito universitario. Habitualmente, las técnicas de la simulación en la macroárea de las Ciencias Sociales van tomando cuerpo en torno a actividades docentes implantadas principalmente en el ámbito de los grados en Dirección y Administración de Empresas o de las

³ KNEWTSON, H. S. (2012), “Engaging Learners in the Finance Discipline: Active Based Learning with Freshman Business Students”. <http://ssrn.com/abstract=2131527>.

⁴ RAYMOND C. (2010), “An Experiment in Teaching International Relations: The Effects of a World War I Role-Playing Simulation on Student Performance”, *APSA 2010 Teaching & Learning Conference Paper*. <http://ssrn.com/abstract=1544609>; WHEELER, S. M. (2006), “Role Playing Games for Political Science”, *Academic Exchange Quarterly*, vol. 10: 155-160.

⁵ NATHENSON I. S. (2009), “Best Practices for the Law of the Horse: Teaching Cyberlaw Through Simulations”. <http://ssrn.com/abstract=1469703>.

denominadas escuelas de negocios –por ejemplo, simulación del funcionamiento de la Bolsa de valores, de la creación de una empresa por parte de emprendedores universitarios o producción y venta de café siguiendo los parámetros del comercio justo-⁶. No obstante, en el ámbito jurídico existe también una práctica en relación con la simulación en el ámbito didáctico: el *moot*, que merece atención individualizada.

2. ¿Qué es el *Moot practice*? Algunos apuntes estadounidenses

El término *moot*, en el contexto de la enseñanza legal, significa ficticio⁷. En el ámbito universitario, el *moot practice* supone la participación de estudiantes de derecho en concursos jurídicos que implican la preparación, exposición y defensa legal de un caso legal ante un tribunal ficticio. Estos concursos pueden ser “internos” o “interscholastic”, según participen en él alumnos bien de una misma universidad⁸ o bien de varias universidades, nacionales o extranjeras.

El país donde el *moot practice* se halla más firmemente implantado es los Estados Unidos, de ahí el interés de analizar brevemente su ejemplo. Dejando a un lado –al tratarse de una experiencia más conocida en la Universidad españolas- las simulaciones judiciales que un profesor puede poner en práctica con sus estudiantes de derecho como un elemento más de las metodologías activas de enseñanza usadas sus clases regulares (denominadas *mini-moot court* por la doctrina estadounidense)⁹, este artículo se centra en las formas más complejas de la competición *moot*, muy habituales en el contexto estadounidense y europeo pero

⁶ Existen diversos concursos convocados por Universidades españolas que tienen por objeto la simulación de creación de empresas:

- http://www.uc3m.es/portal/page/portal/investigacion/parque_cientifico/vivero_empresas/6concurso_ideas_intro,
- <http://www.uniovi.es/descubreuo/empleo/creacion/creaciondeempresas>,
- <http://www.upm.es/portal/site/institucional/menuitem.e29ff8272ddfb41943a75910dff846a8/?vgnextoid=24a0f3032e93f110VgnVCM10000009c7648aRCRD>

así como juegos de bolsa:

- <http://www.unican.es/Centros/economicas/25aniversario/20120321.htm>,
- <http://www.unav.es/centro/finanzas/juego-de-bolsa>) o simulaciones en torno al comercio justo
- http://www.deusto.es/servlet/Satellite/Noticia/1321969173854/_cast/%231229007391870/0/c0/UniversidadDeusto/comun/render?tipoColeccion=Page.

⁷ GARNER, B. A. (ed.). (1999), *Black's Law Dictionary*, Eagan: Thomson Reuters.

⁸ Véase en este sentido cómo organiza la Facultad de Derecho de la Universidad de Boston su *moot* intrauniversitario. <http://www.bu.edu/law/central/jd/programs/appellate-advocacy/stone.shtml>.

⁹ SMITH, D. E. (2010), “Mini-Moot Court: Use of Abbreviated Simulation in Teaching Constitutional Law,” *APSA 2010 Teaching & Learning Conference Paper*. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1548923.

desgraciadamente no insertadas con carácter general en las universidades españolas. Su clasificación puede presentarse de la siguiente forma: en primer lugar, existe el *moot trial*, denominado también *mock trial*. Se trata de la representación ficticia de un juicio de primera instancia, en el que los alumnos desempeñan distintos roles —abogado defensor, fiscal, testigo— y desarrollan los diversos estadios propios de un juicio real —alegatos iniciales, interrogatorio de testigos, presentación de pruebas adicionales, alegatos finales, etc.—¹⁰. En segundo lugar, existe el *moot court*, que es el más popular en términos cuantitativos. Consiste, básicamente, en la preparación de un escrito de apelación y su presentación oral por parte de los alumnos ante un hipotético tribunal de apelación. Pese a la coincidencia terminológica, esta práctica no debe confundirse con los *moot courts* que implementan los abogados de apelación “en el mundo real”, tratándose estos de sesiones prácticas de preparación de un auténtico juicio de apelación¹¹. Por último, se encuentra el *moot arbitration*, en notable auge en estos últimos tiempos. Se trata, en esencia, de la preparación de un escrito por parte de los discentes seguido de un argumento oral, todo ello atendiendo a las pautas propias de un arbitraje.

El propósito común a estas distintas modalidades de la práctica *moot* es que los estudiantes lleven a la práctica lo aprendido en sus estudios de derecho y que se familiaricen con lo que supone presentar un caso ante un tribunal —jurisdiccional o arbitral— de la misma forma que lo haría un abogado ejerciente. Por tanto, se trata de una práctica formativa que prima el desarrollo de las denominadas “metodologías activas” y pone su énfasis en el desarrollo de habilidades o competencias, tanto genéricas como profesionales, esenciales en la formación de un estudiante de derecho. De hecho, para ese estudiante, los *moots* ofrecen, probablemente, la experiencia más cercana a una comparecencia ante una autoridad con capacidad de dirimir conflictos jurídicos. Es relevante señalar que, en el sistema universitario estadounidense, los alumnos reciben, ya en el primer año de su formación jurídica, unas clases teórico-prácticas que les dan una primeras pautas para participar exitosamente en estos *moots* —por ejemplo, docencia en *legal research* o *legal writing*—, por lo que su iniciación en la experiencia *moot* puede realizarse en un momento muy temprano de su andadura universitaria. Dicha práctica, esto es el *mooting*, constituye una importante actividad que, en principio, trasciende a su formación regular, en la que los estudiantes de derecho de las Universidades estadounidenses participan de manera voluntaria. No obstante y como muestra de la notable expansión gradual de esta “cultura *moot*”, en la actualidad numerosas Facultades de Derecho estadounidenses, siendo conscientes del intenso trabajo que supone para sus estudiantes enrolarse en un *moot*, conceden créditos académicos a quienes participan en él.

¹⁰ Esta práctica está tan arraigada en el sistema educativo estadounidense que los *mock trials* no son únicamente realizados por estudiantes universitarios de derecho, sino que este tipo de competiciones también se desarrollan con gran éxito en niveles pre-universitario -*High School* y *College*-. <http://www.collegemocktrial.org/>.

¹¹ WEXLER, D. B. (2010), “Retooling Reintegration: A Reentry *Moot Court*”, *Irish Probation Journal*, vol. 7: 94-107.

3. Antecedentes y fundamentación teórica: Historia del *Moot practice*

En los países del *common law* –sistema jurídico anglosajón- el *moot practice* ha sido durante mucho tiempo una parte importante de la educación de los estudiantes que aspiraban a ser abogados. Como es sabido, esa educación se caracteriza por potenciar la “*litigation-oriented legal education*”. En estos sistemas, la práctica de discutir casos hipotéticos se remonta a la Edad Media, cuando formaba parte habitual de la educación que ofrecían los *Inns of Court*, esto es, asociaciones voluntarias de educación legal de abogados arraigadas en el ámbito inglés¹². Por su parte, en los Estados Unidos se tiene constancia de que esta *moot practice* formó parte del curriculum obligatorio de los estudiantes de derecho de la Universidad de Harvard ya desde el año 1820. En los inicios de esta institución, cuando tal contaba con un número reducido de estudiantes, se llegaron a celebrar treinta *moots* a lo largo de un curso académico, produciéndose una rotación de alumnos que iban desempeñando los distintos roles asignados por el profesor. Con el paso del tiempo, y debido, en particular, al incremento del número de alumnos matriculados en Harvard, se modificó la tipología del *moot* tutelado institucionalmente, pasando a ser una actividad curricular voluntaria, en la que las asociaciones de estudiantes, al mismo tiempo que fueron adoptando un papel cada vez más protagonista, recabaron el apoyo científico y económico de sus autoridades académicas para poder participar en *moots* celebrados en otras universidades¹³.

Con una evolución similar, la mayoría de las facultades de derecho estadounidenses cuentan con una larga tradición en *moot practice*, remontándose en algunos casos —como el de Virginia—¹⁴ al siglo XIX. Esto permite explicar que en la actualidad en los Estados Unidos se celebren anualmente un número notable de *moot competitions*. Éstas cuentan con distintos ámbitos territoriales de incidencia. En algunas ocasiones, son las asociaciones locales o regionales de abogados las que patrocinan competiciones “intradate” - propiamente, “intra-autonómicas”, en el contexto español-, en las que sólo pueden participar universidades ubicadas dentro de ese territorio. En cambio, en otras, la competición tiene carácter nacional, participando en ella universidades de todo el país. Así sucede, por ejemplo, en la *National Moot Court Competition* que, financiada por el Colegio de Abogados de Nueva York —concretamente, por el *New York City Bar’s Young Lawyers Committee*— y el *American College of Trial Lawyers*, lleva celebrándose desde 1950 y suele contar con unos ciento cincuenta equipos participantes.¹⁵ Asimismo, la Asociación de Abogados Estadounidenses —*American Bar Association*— organiza la *National Appellate Advocacy Competition*, que en el año 2012 contó con casi doscientos equipos procedentes

¹² RACHID, M. (2000), “Brief story of *Moot Court*: Britain and U.S”. <http://www.eric.ed.gov/contentdelivery/servlet/ERICServlet?accno=ED442343>.

¹³ Harvard Law School. *Moot Court Records*, <http://oasis.lib.harvard.edu/oasis/deliver/~law00115>

¹⁴ <http://mootcourttatva.org/lile-competition/history/>

¹⁵ Association of the Bar of the City of New York Young Lawyers Committee, National Moot Court Competition <http://www.abcnyc.org/law-students/national-moot-court>

de todo el país.¹⁶ Adicionalmente, existen *moots* no generalistas sino centrados en una especialidad jurídica concreta. Estos, a su vez, pueden tener distinto alcance territorial, regional o nacional, o bien, incluso, internacional. En esta categoría, la competición más conocida en Estados Unidos —y con trascendencia global— es la *Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition*, que comenzó a celebrarse en 1960 en Washington y simula un conflicto ficticio de Derecho Internacional ante Estados, que ha de resolverse ante la Corte Internacional de Justicia. Este *Jessup Cup*, organizado por la *International Law Students Association*, ha reunido en sus últimas ediciones a más de quinientas Facultades de Derecho de alrededor de cien países¹⁷.

En las últimas décadas, el *moot practice* —tan típico y tradicional, como se observa, de los países del *common law*— ha comenzado a conocerse y practicarse con éxito también en los países del *civil law*: tanto es así que, en la actualidad, puede afirmarse que en Europa existen *moots* que ya se han ganado el calificativo de “clásicos”. Buen ejemplo de ello es el *Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot* que ha sido definido como los “Olympic Games of International Trade Law”¹⁸. Este *moot*, organizado por la estadounidense *Pace University*, se celebró por primera vez en 1993 en Viena, ciudad sede de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI-UNCITRAL)¹⁹. Mientras que en ese año inicial participaron once universidades de nueve países, en el 2012 lo han hecho doscientas ochenta, procedentes de sesenta y siete países. El *Willem C. Vis Moot* simula un arbitraje en materia de compraventa internacional de mercancías en el que los equipos defienden los planteamientos de las partes implicadas en el conflicto comercial, primero en una fase escrita a través de la redacción de memorándums en inglés y con posterioridad de forma oral ante un panel arbitral compuesto por tres miembros²⁰. De origen más reciente, pero asimismo igualmente relevantes, son otras experiencias *moot* celebradas en Europa, como el *European Law Moot Competition*, referido al derecho de la Unión Europea,²¹ o el *Moot Court Competition on World Trade Law* que, organizado por la *European Law Students' Association*, simula el sistema de solución de diferencias vigente en la Organización Mundial del Comercio²².

¹⁶https://www.americanbar.org/groups/law_students/events_competitions/practical_skills_competitions/naac.html

¹⁷ International Law Students Association, About the Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition: <http://www.ilsa.org/jessuphome>

¹⁸ http://www.h2g2.com/approved_entry/A588170

¹⁹ http://www.uncitral.org/uncitral/es/about_us.html

²⁰ <http://www.cisg.law.pace.edu/vis.html>.

²¹ <http://zealot.mrnet.pt/mootcourt/>

²² <http://www.elsamootcourt.org/>

En los últimos años se ha producido un claro aumento en el número de estas competiciones, una calificada como “mooting renaissance”²³. Ello está trayendo consigo interesantes novedades en los planos tanto de la especialización jurídica como de la universalización geográfica de la experiencia *moot*. Por lo que respecta al primero, es reseñable que en el ámbito arbitral hayan surgido recientemente *moots* como el *Foreign Direct Investment International Moot Competition*²⁴, dedicado al arbitraje de inversiones (empresa-Estado) en vez de al más clásico arbitraje comercial (empresa-empresa); asimismo, *moots* como el *International Competition for Online Dispute Resolution* aportan elementos novedosos, al prescindir de la presencialidad y hacer que los grupos participantes compitan *online*²⁵. Por lo que respecta a las nuevas ubicaciones del *moot practice*, Asia y Latinoamérica se presentan actualmente como atractivos enclaves en los que desarrollar este tipo de competiciones. Junto al “*sister moot*” que el vienés *Willem C. Moot* viene desarrollando en Hong Kong desde 2003²⁶, cabe destacar también el *Asian Cup Moot Court Competition*, con sede en Tokio desde 1999²⁷. En el ámbito de Latinoamérica, son reseñables experiencias como el *Inter-American Sustainable Development Law Moot Court Competition*, que se celebra en Brasil e incluye el español y el portugués como idiomas oficiales de la competición²⁸.

4. El *Moot practice* en España

El grado de penetración del *moot practice* en las Facultades de Derecho españolas merece una reflexión individualizada. Recientemente se ha apuntado que las universidades españolas apenas han prestado atención a este instrumento formativo, mientras que regiones como la latinoamericana —tal vez debido al influjo estadounidense— sí lo han hecho, lo que ha conducido a que sus universidades hayan cosechado resultados muy positivos en *moots* internacionales²⁹. Efectivamente, existen datos que corroboran el buen hacer de equipos latinoamericanos en competiciones *moot* muy prestigiosas. A modo de ejemplo, la edición de 1997 del Philip C. Jessup *Moot* fue ganada —concurando en inglés— por un equipo de la Universidad Católica Andrés Bello de Venezuela. Este éxito fue repetido al año siguiente por la Universidad Autónoma Nacional de México y en el posterior por la

²³ Expresión utilizada en: CROWNE-MOHAMMED E. A., HASHIM, M. R., BARBERO, M. P. C. (2010), “No Longer a Moot Point: The Importance of Advocacy in the Law School Curriculum”, *Advocates' Quarterly*, vol. 37, n. 3: 367-371.

²⁴ GIBSON, C. S. (2009), “The Foreign Direct Investment International *Moot Competition*”, *Suffolk Transnational Law Review*, vol 32: 247-261.

²⁵ LAI FEATHERMANN, E. (2006), “ICODR. Preparing for a Virtual Practice Grounded in Real World *Moot Competitions*”, *The University of Toledo Law Review*, vol. 38: 389-394.

²⁶ <http://www.cisgmoot.org/index.html>.

²⁷ <http://kokusaiho.aquasky.jp/en/competition/index.htm>.

²⁸ <http://www.law.tulane.edu/tlsOrgs/mootcourt/index.aspx?id=14321>.

²⁹ NEIRA LÓPEZ, A. (2007), “Los *Moot Court*”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 15: 267-281

colombiana Universidad de los Andes.³⁰ Asimismo, es destacable que en la última edición del *Willen C. Vis Moot* participaron veintidós equipos latinoamericanos —mientras, solo cinco procedían de España—³¹.

Centrándonos ya en la realidad española, y profundizando en el último dato señalado, los cinco equipos participantes en la última edición del *Willen C. Vis Moot* procedían de la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Pontificia de Comillas, el Instituto de Empresa, la Universidad de Navarra y el Centro Universitario Villanueva³²; por tanto, el predominio de los equipos *moots* de instituciones universitarias privadas frente al de las públicas —tan sólo uno, el de la Carlos III, provenía de éstas— es más que evidente. Por su parte, en el último *Jessup* de Washington también intervinieron cinco equipos españoles. Estos habían sido formados en las universidades Autónoma de Madrid, Carlos III, Pompeu Fabra, Navarra y ESADE, es decir, tres de carácter público y dos privadas³³. Añadiendo un último dato para completar este análisis, la Universidad San Pablo CEU, también privada, es en la actualidad la sede de la *European Law Moot Court Society* y se encarga de gestionar y de organizar la competición *European Law Moot Court*³⁴. De lo expuesto se deduce, en primer lugar, que en los *moots* internacionales no hay una participación española cuantitativamente muy numerosa y que, además, en ellos predomina la presencia de centros privados, algo, en sí mismo, profundamente significativo dado que en el sistema universitario español la mayoría de las instituciones son públicas³⁵. Junto a ello, en segundo lugar, es reseñable que las instituciones públicas españolas que vienen participando en *moots* jurídicos internacionales aparezcan asimismo en los puestos más destacados de los rankings internacionales³⁶ y nacionales³⁷ que evalúan la calidad de las Facultades de Derecho.

Ahondando en estas dos conclusiones, la mayor implicación de las Universidades privadas españolas en las competiciones *moot* se estima que responde a una pluralidad de factores: la participación de sus estudiantes en actividades *moot* durante sus estudios pre-universitarios fuera de España; planes de estudios con un mayor influjo de prácticas propias del *common law*; planes de estudios en los que el inglés jurídico posee un papel central; la existencia de un mayor porcentaje de profesorado extranjero o con formación de postgrado en países

³⁰ <http://www.ilsa.org/jessuphome/jessup-archives>.

³¹ <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/participants19.html>

³² <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/participants19.html>

³³ <http://www.ilsa.org/jessup/jessup11/2011JessupProgram.pdf>

³⁴ http://www.derecho.uspceu.es/pages/moot_court/ceu-en-moot-court.html

³⁵ <http://www.ua.es/es/internet/listado.htm>.

³⁶ <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2012/subject-rankings/social-science/law>

³⁷ <http://www.club-mba.com/2012/05/15/ranking-el-mundo-50-carreras-2012-las-mejores-universidades-de-espana/>

pioneros en el *mooting*; un mejor conocimiento y una mayor adaptabilidad a los perfiles profesionales más demandados en el mercado jurídico laboral —abogados que hablen inglés y posean habilidades negociadoras y capacidad de oratoria—; un presupuesto saneado que les permite “invertir” en *moots*; y, por último, una mayor preocupación por obtener reconocimientos y galardones externos y prestigiosos que les vayan consolidando como una institución notable y que, a su vez, atraiga a futuros estudiantes. Se estima que todos estos elementos recién apuntados deberían sin duda ser tenidos en cuenta por quienes diseñan la política universitaria, por cuanto, como se expondrá más adelante, una adecuada extrapolación de tales elementos a la enseñanza universitaria pública redundaría positivamente en la calidad de las Facultades públicas de Derecho españolas. Esto es, aunque ahora resulte difícil pensar que la cultura *mooting* pueda alcanzar un peso relativo similar al de Estados Unidos u otros países del *common law*, no deja de ser menos cierto que el actual panorama, en particular lo relativo al escaso protagonismo de las universidades públicas en él, debería conocer una transformación gradual en los próximos años, una vez consolidado el EEES.

Un importante dato, ciertamente no casual, que tener presente es que las Facultades de Derecho públicas españolas que ya se han iniciado en la *moot practice* son también las que obtienen los mejores resultados en las actuales evaluaciones de la calidad universitaria, siendo ello una muestra más de que dichas experiencias pioneras en el sector público son ejemplos a seguir para generalizar la práctica *moot*, con beneficios futuros para la comunidad universitaria en su conjunto. Sin pasar por alto otras valiosas experiencias impulsadas desde Universidades públicas³⁸, se estima que la actividad más consolidada en este campo en España es *Moot Madrid*, una competición internacional de arbitraje y derecho mercantil que se celebra desde hace seis años en la capital española. Este *moot* - que no es sino una más de las muchas manifestaciones del excelente trabajo de promoción del *mooting* que viene realizando un dedicado grupo de profesores de la Cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid³⁹-, está organizado por la citada Universidad pública y CNUDMI/UNCITRAL, contando con el apoyo del Club Español del Arbitraje, el patrocinio de la Corte de Arbitraje de Madrid y la Cámara de Madrid, y la colaboración de numerosos despachos de abogados⁴⁰. Este *moot*, desarrollado en español, ha obtenido gradualmente un merecido prestigio internacional. Ello se refleja en el buen

³⁸ FANEGO OTERO, J. D., GARCÍA ALONSO, B., MORENO LÓPEZ, P., PÉREZ RODRÍGUEZ, D., y SERRANO DE HARO SÁNCHEZ, A. (2009), “OMC, Universidad Autónoma y la práctica de los *moot courts*”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 20: 185-193. MARTÍNEZ CANELLAS, A. M. (2009), “Teaching Law In English In Spain, Following The Problem Solving Method: One experience. Enseñanza de Materias Jurídicas en Inglés Siguiendo el Método del Caso: Una Experiencia”, *Investigació i Innovació Educativa i Socioeducativa*, vol. 1, No. 1: 27-36.

³⁹ IGLESIAS VÁZQUEZ, M. A. (2009), “Simulación de juicios: Los *moot court*”, en GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M. (Ed.), *Enseñar Derecho en el Siglo XXI: una guía práctica sobre el grado en derecho* (273-284). Madrid: Aranzadi. <http://www.acmey.org/mootsuc3m.html>

⁴⁰ <http://www.mootmadrid.es/2012/seccion/presentacion/>

número de equipos extranjeros que participan en él: a modo de ejemplo, entre los ganadores de la penúltima edición figura la Universidad francesa de Versailles y la salvadoreña Escuela Superior de Economía y Negocios⁴¹.

5. Diseño y metodología del *Moot practice*

Los *moots* referidos en las líneas precedentes responden a una estructura general de trabajo tipificada. Los estudiantes que participan en ellos suelen desarrollar dos actividades jurídicas principales, que son esenciales en lo que suelen considerarse las competencias transversales ganadas a través del trabajo cooperativo: la elaboración de escritos y la presentación de argumentos orales. En todas las competiciones, el punto de arranque es la recepción por parte de los estudiantes de un detallado caso ficticio, denominado, según el *moot*, “the problem” o “the record”. El caso puede consistir en un patrón narrativo que incluye anexos documentales simulando, por ejemplo, tanto una relación comercial internacional —un contrato de compraventa, una póliza de fletamento, emails entre las partes, etc.— como los primeros pasos procedimentales de un arbitraje —la declaración de imparcialidad de árbitros, los órdenes procesales, etc.— basados en el Reglamento de una institución real o ficticia⁴²; también puede tratarse de un dictamen de un tribunal de primera instancia o bien de una selección de documentos de los tribunales inferiores, tales como escritos, pruebas y argumentos presentados anteriormente y el dictamen del tribunal de primera instancia⁴³.

Una vez difundido el caso —normalmente, a través de la *web* oficial de ese *moot*—, los estudiantes tienen un plazo determinado para enviar por escrito a la organización un listado con las dudas que les hayan surgido, una vez realizado un primer análisis del supuesto de hecho⁴⁴. Después de que los organizadores hayan difundido las aclaraciones del caso y que los equipos hayan terminado de formalizar la inscripción, estos tienen que cumplir con el calendario establecido por el *moot* y, en ese sentido, centrarse en la elaboración de un documento jurídico referido al supuesto de hecho planteado por la organización —documento denominado memorándum o escrito de apelación, según el tipo de *moot*—. Para ello, los estudiantes deben estudiar la jurisprudencia y la doctrina pertinente y presentar sus argumentos de forma sistemática, generando un escrito que cumpla con los requisitos formales que cada competición requiera —extensión, notas a pie de página, inclusión de doctrina y jurisprudencia, etc.—. A este respecto, la gran mayoría de los concursos prohíben expresamente que los estudiantes reciban ayuda en el proceso de preparación del escrito, por lo que los discentes han de poner en funcionamiento un buen número de habilidades —a ellas se aludirá posteriormente—.

⁴¹ <http://www.mootmadrid.es/2011/ganadores-del-moot-madrid-2011/>

⁴² Sirva como ejemplo de la complejidad de estos supuestos de hecho, las 51 páginas del problema del C. Vis Moot de Viena 2011-2012.

⁴³ DICKERSON, D. (2000), “In re Moot Court”, *Stetson Law Review*, vol. 29: 1119-1227.

⁴⁴ BERGSTEN, E. (1999), “The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot. The Perspective of the Organizer”. *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 6: 167-172.

Dado el gran número de *moots* que se celebran en la actualidad en el extranjero, existen algunas diferencias estructurales entre ellos en lo referente a sus reglas de funcionamiento. A modo de ejemplo, en ocasiones es el propio equipo quien tiene que decidir a cuál de las dos partes contrincantes representa; en otras ocasiones, la competición indica a los participantes a qué parte representa o, cada vez con mayor frecuencia, la organización impone a los equipos que asuman el papel tanto del demandante como el del demandado. En este último caso, se deberán elaborar dos escritos diferenciados, defendiendo en cada uno de ellos la posición de una de las dos partes contrincantes. La parte escrita de la competición se evalúa atendiendo a diversos parámetros, ponderados según las reglas de que se hayan pre-establecido, entre los que suelen contarse: contenido, organización, claridad y estilo de escritura, capacidad de persuasión y cumplimiento de las normas de la competición. El cierre de esta fase escrita supone el inicio de una fase oral. A ella accederán únicamente los equipos que la organización decida. Dependerá de cada *moot* que todos los equipos que se inscribieron en la competición pasen a la fase oral o que únicamente lleguen a ella los grupos que hayan presentado los escritos mejor valorados por la organización. Mientras se produce este cambio de fase en el *moot*, los estudiantes van preparando los argumentos orales. Como se ha indicado, participar en un *moot* es una actividad opcional que tienen los estudiantes de derecho y que deben compaginar con sus clases regladas. Por tanto, después de presentar el escrito de apelación en el que todos los miembros del equipo participan, cada equipo de *moot* busca espacios libres en su calendario académico para ensayar sus argumentos y el discurso oral, si es posible, varias veces a la semana. Después de cada sesión, los estudiantes revisan las respuestas a las preguntas que no pudieron responder durante la práctica, y siguen trabajando los argumentos para eliminar sus puntos débiles, a la vez que se esfuerzan por simplificar y por aclarar posiciones. Los miembros del equipo también suelen trabajar juntos de manera informal fuera de esas reuniones prácticas para avanzar en su comprensión de la materia y discutir las nuevas teorías, argumentos y contra-argumentos del caso. En ocasiones, los estudiantes también realizan ensayos externos, bien acudiendo a *pre-moots* en los que se miden en la defensa del caso con otros equipos que también acudirán posteriormente al mismo *moot*, bien participando en un *Plädoyer-Training*, en el que los grupos practican con un supuesto de hecho distinto al del *moot* principal⁴⁵.

Finalmente, el equipo viaja al lugar donde se va a celebrar la fase oral de la competición. Las reglas y el volumen de grupos participantes en la competición determinarán el número de veces que cada equipo ha de presentar su caso en rondas preliminares. Suele suceder que a lo largo del *moot*, el equipo represente en varias ocasiones a cada una de las partes de la disputa. La idea de fondo es que los estudiantes sean capaces de argumentar posiciones opuestas dentro de un mismo caso. En la mayoría de las competiciones, cada equipo *moot* se compone de dos a cuatro personas, y según la estrategia de su preparador o el acuerdo alcanzado entre los *mooters*, todos ellos o sólo algunos de estos estudiantes son elegidos como ponentes *-speakers-* para la fase oral. Cada ponente expone uno o dos argumentos del

⁴⁵ <http://euinghammootcourt.moonfruit.com/#/dokumente/4551438419>.

caso; en cambio, en los *moots* arbitrales, los *speakers* suelen repartirse la defensa de, respectivamente, los argumentos procesales y sustantivos⁴⁶. Ciñéndose al tiempo que les asigne la organización, los estudiantes presentan sus argumentos ante unos jueces seleccionados previamente por la competición. Estos jueces son normalmente abogados, árbitros, profesores universitarios o miembros de la magistratura. En algunas ocasiones, los jueces que participan en las competiciones son juristas de reconocido prestigio, lo que le concede un valor añadido a esa competición. A modo de ejemplo, el juez Samuel Alito de la Corte Suprema de los Estados Unidos participó en el 2012 como juez en la ronda final de la Novena Edición de la Competición de *Moot Court* de la Universidad Internacional de Florida⁴⁷.

Estos jueces que colaboran en el *moot* realizan preguntas referentes al caso que los estudiantes deben tratar de responder. Esto es, el ponente no sólo ha de exponer oralmente los puntos clave ante el tribunal, sino que también, cuando un juez le plantea una pregunta, el estudiante debe parar su exposición para responderla y luego hacer la transición que le permita enlazar con el siguiente punto de su disertación. Los jueces, tras escuchar los argumentos y plantear sus cuestiones, han de valorar a los ponentes teniendo en cuenta los múltiples aspectos del caso y los factores que la organización resalte como especialmente relevantes. Los jueces normalmente tienen instrucciones de no puntuar basándose únicamente en la resolución jurídica concreta del caso, sino también ponderando otros factores, tales como: el conocimiento de los hechos referentes al caso hipotético, la capacidad de responder a las preguntas, las habilidades de argumentación y persuasión de cada ponente, la originalidad, la elegancia y estilo del lenguaje usado, el comportamiento ante los jueces, su organización y grado de profesionalidad. La valoración final del equipo se hace fundamentándose en el escrito y en la presentación oral, esto es, prestándole atención no sólo a los contenidos jurídicos sino también al grado de desarrollo de determinadas competencias por parte de los estudiantes. Generalmente, el escrito supone entre un 30 y un 40% de la puntuación y la presentación oral el restante 60% o 70%. Dado que la fase oral del *moot* se suele componer, a su vez, de distintas rondas eliminatorias, los equipos con más puntos van pasando de ronda en ronda hasta alcanzar la final a la que acceden solo los dos equipos finalistas. El *moot* se cierra con una ceremonia de clausura, en la que todos los participantes suelen recibir un diploma acreditativo y la organización entrega asimismo los premios y las menciones honoríficas tanto grupales (mejor memorandum, mejor equipo de la fase oral) como individuales (mejor orador). En ocasiones, estos galardones cuentan con el respaldo de los patrocinadores del *moot* — organizaciones internacionales, universidades, colegios y despachos de abogados, organizaciones arbitrales, asociaciones de estudiantes, donantes individuales, etc.—, quienes, a su vez, también colaboran para organizar un intenso calendario de eventos jurídico-sociales durante los días de celebración de la fase oral del respectivo *moot*.

⁴⁶ GUGLYA, L. (2008), “Oral Advocacy Training: A Beginner's Look at the Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot from a Coaching Perspective”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 12: 125-138.

⁴⁷ <http://news.fiu.edu/2012/02/justice-alito-presides-over-fiu-moot-court-finals/35486>.

Estudiantes de derecho y de otras disciplinas también participan positivamente en la buena organización de estas competencias, realizando actividades como por ejemplo, la edición de una revista o de un video en el que se muestre todo el proceso de preparación del *moot*.

6. Beneficios del aprendizaje a través de la simulación, posibles carencias del *Moot* y propuestas para subsanar éstas.

Estimamos que el *Moot practice*, ejemplo de aprendizaje a través de la simulación, debería ser un componente importante de la educación legal, ya que es una herramienta educativa que combina el aprendizaje de la parte teórica de un caso con una acertada visión práctica del mismo. Esta combinación convierte a esta experiencia en particularmente atractiva en el marco del actual EEES dado que implica un desarrollo intenso de determinadas competencias o habilidades. Hay muchas razones por las que los estudiantes deciden participar en estos tribunales simulados y por las cuales estos reciben en ocasiones patrocinio o financiación institucional. Los beneficios que reportan los *moots*, y, en general, este tipo de mecanismos de aprendizaje redundan en una mejora, por un lado, en la formación académica del alumnado y, por otro, en la adquisición por parte del mismo de nuevas competencias, de carácter tanto transversal como profesional, en ambos casos obtenidas a través de las pautas del denominado trabajo cooperativo o colaborativo. A continuación se ofrece un balance sintético de los principales beneficios que se generan en todos los diferentes ámbitos recién apuntados.

Respecto a los beneficios en la formación académica del alumnado, han de ser subrayados tres aspectos fundamentales:

- En primer lugar, todo *moot* exige una utilización transversal y complementaria de conceptos y contenidos de disciplinas jurídicas diversas, de manera muy frecuente, provenientes del Derecho Procesal, Mercantil e Internacional Privado, de tal manera que el alumnado aprende a percibir estas disciplinas como si no se trataran de contenidos “estancos”.
- En segundo lugar, la participación en un *moot* en el que, bien su supuesto de hecho requiere estudiar otros sistemas jurídicos o bien implica entrar en contacto con equipos pertenecientes a otras culturas legales, aporta a los estudiantes utilísimos conocimientos de derecho comparado⁴⁸ de los que, en muchas ocasiones, carecen dentro del plan de estudios reglado de su Facultad de origen.
- Por último, el entrenamiento de todas las destrezas que serán mencionadas tiene con frecuencia un efecto directo en el expediente curricular del alumno, ya que una vez consumada la experiencia *moot*, los estudiantes suelen mejorar sus resultados académicos en los cursos posteriores.

⁴⁸ WAINCYMER, J. (2001), “International and Comparative Legal Education through the Willem C. Vis *Moot* Program: A Personal Reflection”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 5: 251-283.

En cuanto a los beneficios en la adquisición de competencias transversales, algunos de los más destacados son los mencionados a continuación:

- Un aspecto esencial del *moot practice* con respecto a la educación legal, es que se enseña a los estudiantes la trascendencia del trabajo en equipo y, con ello, adquieren el conjunto de competencias que se predicen del trabajo cooperativo. Por un lado, todos los estudiantes deben rendir al máximo de su capacidad intelectual para que su equipo tenga éxito. Por otro lado, implementar exitosamente el trabajo en equipo requiere que los miembros del mismo sean estudiantes responsables, con capacidad de escuchar y de aceptar críticas constructivas, de forma que no se produzca un deterioro en sus relaciones personales que pueda perjudicar la evolución de la andadura del equipo en la competición⁴⁹.
- La incorporación a un equipo moot —*moot court board*—⁵⁰ suele requerir que el estudiante supere previamente un proceso competitivo, lo cual alimenta la capacidad de esfuerzo y de superación de los discentes⁵¹.
- En sus actividades *mooting*, los estudiantes ejercitan la habilidad de redactar escritos legales, competencia fundamental para su futura práctica legal⁵².
- La comunicación oral también se potencia en la práctica del *moot*. Esta competición enseña a los estudiantes a comunicarse más eficazmente, habilidad que les resultará ser muy útil en el futuro dado que la muchas profesiones legales tienen una marcada componente de oralidad. Es reseñable que mientras sistemas universitarios como el estadounidense dan una gran importancia a la oralidad como habilidad que debe ser aprendida en las facultades de derecho —*advocacy* entendida como “*the art of persuasion*”⁵³—, ésta es una faceta generalmente desatendida en las aulas españolas de derecho.
- El *moot practice* también mejora las habilidades de los estudiantes para gestionar su tiempo. Debido a que suele constituir una actividad co-curricular, los estudiantes deben

⁴⁹ SIKIRIC, H. y PETROVIC, S. (1998), “The Perspective of the Coaches. The Willem C. Vis International Arbitration Moot”, *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 5, 235-240. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/zagreb.html>.

⁵⁰ También denominados, dependiendo de las Universidades: *moot court society*, *moot court honor society*, *moot court council*, *moot court team* y *board of advocates*

⁵¹ En ese sentido, y dependiendo de las universidades, los componentes del *moot court board* se puede elegir a través de criterios diferentes: las calificaciones más elevadas de su curso; las notas más elevadas en determinadas asignaturas clave para el *moot*; impartiendo una asignatura específica denominada “*moot*” y seleccionando a los alumnos más brillantes de ésta; o, por último, convocando una competición intrauniversitaria en la que son premiados los mejores escritos o alegatos orales.

⁵² DI MARI RICKER (1997), “Winning Moot Court Brief Writers Share the Secrets of Their Linguistic Success”, *Student Lawyer*, 8.

⁵³ GRAVES, J. M., VAUGHAN, S. A. (2006), “The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot: Making the Most of an Extraordinary Educational Opportunity”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 10: 173-206.

aprender a organizar su tiempo para completar su trabajo escolar y su trabajo como participantes una experiencia de tribunales simulados, al tiempo que cumplen con sus otras obligaciones u actividades extra-académicas. Aprender a establecer metas y prioridades es muy beneficioso para la maduración de la persona y su formación para el desempeño de sus futuras actividades como profesional del derecho.

■ La participación un *moot* implica una mejora en la adquisición de competencias lingüísticas, ya que los beneficios hasta ahora apuntados se multiplican además exponencialmente si el estudiante de derecho participa en un *moot* que se desarrolla en un idioma distinto al de su lengua de origen o si los *mooters* tienen distintas nacionalidades e idioma de origen. En ese caso, todas las dificultades iniciales derivadas de realizar actividades jurídicas en un idioma extranjero se tornan en ventajas para el alumno que desarrolla esta experiencia⁵⁴. Estos “*mooters*” presentan un perfil curricular y personal que es mucho más propicio para alcanzar una inserción laboral exitosa en entornos jurídicos internacionalizados.

Por último, algunos de los beneficios en el ámbito de las competencias profesionales son los siguientes:

■ El *moot practice* mejora la capacidad de investigación de los estudiantes, ya que cuando se les presenta la información del caso que tienen que resolver, están obligados a estudiar la jurisprudencia aplicable a casos similares al supuesto presentado. Los trabajos doctrinales existentes sobre la materia son también una herramienta muy relevante que los alumnos no deben soslayar. En el ámbito jurídico, ambas actividades investigadoras requieren desarrollar una importante pericia en el manejo de bases de datos y de aplicaciones informáticas, lo que reporta un beneficio añadido para el desarrollo de la futura carrera profesional de los discentes⁵⁵.

■ El *moot* enseña a los estudiantes no sólo a habituarse a la toma de decisiones sino también a pensar con rapidez, algo esencial en la práctica profesional del jurista.

■ La flexibilidad y la capacidad de reformular argumentos también se ve potenciada a través de estos juicios simulados, especialmente si a lo largo de la competición el equipo ha de asumir roles contrapuestos (demandante-demandado). Este doble posicionamiento permite además que los alumnos alcancen un conocimiento aún más completo del supuesto de hecho y supone un entrenamiento muy útil para los futuros abogados, quienes habrán de defender con profesionalidad los intereses de sus clientes por encima de su opinión subjetiva en torno a estos o sus circunstancias⁵⁶.

■ El *moot practice* enseña a los estudiantes a trabajar eficazmente bajo presión, lo que

⁵⁴ BALENOVI, N., KAUFMAN, D., LACMANOVI, N., NAGY, T., y ŠTRITOF, B. (1998), “The Perspective of the Team Members. The Willem C. Vis International Arbitration Moot”, *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 5: 235-240. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/zagreb.html>.

⁵⁵ RYCHLAK, R. J. (1997), “Effective Appellate Advocacy: Tips from the Teams”, *Mississippi Law Journal*, vol. 66, No. 3: 527-566.

⁵⁶ EIGEN, Z. J., LISTOKIN, Y. (2011), “Do Lawyers Really Believe Their Own Hype and Should They?: A Natural Experiment”, *Yale Law & Economics Research Paper No. 412*. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1640062.

simula las condiciones en las que la mayoría de los abogados se enfrentan a su profesión en términos reales.

■ La profesionalización de este *moot practice*, a la que se aludirá posteriormente como un posible elemento discutible, puede tener un reverso positivo por lo que respecta al inicio de la carrera profesional de los estudiantes que practican el *mooting*⁵⁷. Se tiene constancia de que a muchas de estas competiciones ya acuden “ojeadores” de despachos de abogados, quienes toman nota de los estudiantes con una mayor potencialidad y pueden llegar a ofrecerles la realización de un periodo de prácticas en su bufete o incluso la incorporación directa a éste⁵⁸.

■ En el mismo sentido, los estudiantes participantes en un *moot* tienen acceso a una interesante red de asociaciones de “*mooters*”, lo que a su vez les abre las puertas a una extensa “net” de contactos jurídico-sociales, a menudo de nivel internacional, y asimismo les facilita su formación continuada⁵⁹.

Adicionalmente, los beneficios que reporta la participación en el *moot* van, con todo, más allá del propio alumnado. Desde la perspectiva de las universidades, obtener una victoria o un puesto destacado en un *moot* supone un gran honor. En una época en la que proliferan los *rankings* de Universidades y éstas compiten por captar tanto a los mejores estudiantes como a fuentes adicionales de financiación, la implicación activa y el éxito en *moots* es un referente claro de una política académica que busca la excelencia y la internacionalización. De ahí que este perfil de Universidades den patrocinio y apoyo económico a sus equipos *moot*, asumiendo incluso los altos costes que supone participar en una competición en otro continente. Por su parte, para el preparador de un equipo *moot* —*team coach* o *academic advisor*—, hay también muchos beneficios derivados de supervisar a los estudiantes a lo largo de una intensa experiencia *moot*⁶⁰. Y algo similar debe señalarse, por último, para

⁵⁷ WAINCYMER, J. (2001), “International and Comparative Legal Education through the Willem C. Vis Moot Program: A Personal Reflection”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 5: 251-283.

⁵⁸ SHULMAN, M. R. (2007), “Moot Court on Global Language of Trade, Op-Ed on the Vis Court”. *New York Law Journal*. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman.html>.

⁵⁹ Por ejemplo, la *Moot Alumni Association* (MAA, http://www.maa.net/index.php?option=com_content&view=article&id=173&Itemid=139), creada durante la tercera edición del *Vis Moot*, organiza conferencias científicas y gestiona una revista jurídica.

⁶⁰ A pesar de que los preparadores —normalmente, profesores universitarios o abogados— no pueden resolver el caso a los estudiantes que conforman su equipo, sin duda el *coach* debería dedicar un tiempo considerable a analizar el supuesto de hecho. En algunas ocasiones, el *moot* puede suponer un primer acercamiento del preparador a sistemas jurídicos distintos del nacional, lo que sin duda le abre nuevos e interesantes horizontes docentes, investigadores y de práctica profesional. Coordinar un equipo *moot* supone además formar parte de una positiva sinergia, gracias a la cual se entra en contacto no sólo con expertos en otras disciplinas jurídicas sino también con otros profesionales, tales como expertos en oratoria o en psicología. Adicionalmente, los

quienes colaboran como jueces-árbitros en un *moot*: también supone para ellos una experiencia muy enriquecedora⁶¹. Así pues, por todos los motivos indicados, la participación en competiciones *moot* se considera un componente extremadamente positivo para la educación legal y que reporta notables beneficios a las diferentes instituciones o agentes educativos que participan en él.

Ahora bien, también existen autores que plantean críticas respecto a esta práctica formativa. Algunos de los principales aspectos cuestionados son los siguientes:

- Existe una desconexión entre las competiciones *moot* y lo que ocurre a lo largo del proceso de resolución de un conflicto jurídico real. A modo de ejemplo, mientras que los estudiantes reciben desde el inicio un supuesto de hecho ya "juridificado", los abogados han de partir de un conjunto de circunstancias del mundo real y, a través de sus intervenciones procedimentales, transformar éstas en materia susceptible de ser resuelta por un tribunal. Adicionalmente, tal y como se ha señalado, la correcta resolución legal del supuesto de hecho no es el único elemento que se toma en cuenta a la hora de valorar a los equipos *moots*. Esta falta de realismo jurídico hace que en ocasiones los argumentos sustantivos que ganan puntos en las competiciones no funcionarían ante un tribunal real⁶². Por ello, se afirma que "*law-school Moot Court stresses style while a real-life advocacy stresses substance*"⁶³.
- Al tratarse de un supuesto ficticio en el que no existen contrincantes reales y al tener con frecuencia que defender a las dos partes de la contienda, las competiciones *moot* impiden que los estudiantes sientan la empatía natural que un abogado debe sentir hacia un cliente y que está considerada una habilidad insoslayable de los abogados más efectivos⁶⁴.
- Asimismo, los *mooters* no sienten las presiones que generan los clientes reales ni tampoco la práctica profesional real; en ésta no se suele contar con tiempo abundante para resolver un único caso, sino que una pluralidad de factores hacen decidir al abogado cómo

preparadores son invitados en ocasiones a participar como jueces en venideras ediciones de un *moot*.

⁶¹ Realizar correctamente la función evaluadora en un *moot* requiere horas de reflexión sobre el caso hipotético que los estudiantes han de resolver y sobre el que serán interrogados por los expertos. Ello representa una buena oportunidad para que profesional del derecho profundice sobre alguna novedad jurídica que haya surgido en su campo y para que, durante los días de la competición, coincida en un ambiente distendido con compañeros de profesión que muy posiblemente compartirán sus inquietudes jurídicas y académicas. Esta colaboración con un *moot* puede traer consigo además un importante giro profesional para los expertos, siendo posible que, por ejemplo, abogados dedicados únicamente a la litigación opten tras una experiencia *moot* por ampliar sus actividades y ofrecer asimismo servicios de mediación o de asesoramiento arbitral.

⁶² GABRIEL, H. D. (1999), "Preparation and Delivery of Oral Argument in Appellate Courts", *American Journal of Trial Advocacy*, vol. 22: 571-577.

⁶³ LBOVITS, G. (2008), Winning Oral Argument. Do's And Don'ts. *Queens Bar Bulletin*, vol. 72, n. 2: 1-2.

⁶⁴ KOZINSKI, A. (1997), "In Praise of *Moot Court-Not!*". *Columbia Law Review*, vol. 97: 178-186.

gestiona su complicada práctica profesional⁶⁵.

■ En este mismo sentido, algunos detractores de esta práctica señalan que la enseñanza que los participantes obtienen de las competiciones *moot* está enfocada primordialmente a cómo ganar una competición *moot* y no realmente a cómo salir exitoso de un caso ante un tribunal real⁶⁶. A este respecto, resulta muy gráfica la distinción señalada por la doctrina: “*Law school Moot Court winners are witty, charming, and gentle boy and girl scouts, whereas winning litigators are Rambo lawyers who intimidate and crush*”⁶⁷.

■ Ello puede desembocar en una excesiva profesionalización de los estudiantes que participan en estos *moots*, quienes, una vez aprendidas las técnicas adecuadas para tener éxito en una competición, vuelven a formar parte del equipo *moot* de su Facultad en ediciones posteriores del mismo concurso o incluso consienten en compartir su “exitosa receta” actuando como preparadores del *moot* en su Universidad de origen una vez que ya se han incorporado al mundo laboral. Un buen ejemplo de ello es la literatura especializada que, escrita por ex-participantes en *moots*, enseña a convertirse en el perfecto “*mooter*”⁶⁸ y muestra cómo complacer al tribunal⁶⁹. Tales prácticas hacen cuestionarse si no se está violentando el espíritu primigenio de los *moots*, que originariamente pretendía entrenar a los estudiantes noveles para que defendiesen con lealtad y de forma deontológica la posición de su cliente ante la administración de justicia.

■ Se acusa por ello a este tipo de competiciones de inflar el sentido de la importancia personal de los participantes, —preocupados por dar la mejor imagen de sí mismos ante el tribunal y no realmente por los intereses de su cliente— y de fomentar la “socialización profesional” de unos jóvenes estudiantes que todavía deberían estar dedicando todos sus esfuerzos al aprendizaje sustantivo del derecho⁷⁰.

■ Por todo lo ya indicado, puede llegar a afirmarse que la *moot practice* hace un flaco favor al poder judicial, dado que quienes participan en ella en realidad están contribuyendo a banalizar la justicia⁷¹.

⁶⁵ SIRICO, Jr. L. J. (1998), “Teaching Oral Argument”, *Perspectives: Teaching Legal Research and Writing*, vol. 7: 17-20.

⁶⁶ KENETY, W. H. (1995), “Observations on Teaching Appellate Advocacy”, *Journal of Legal Education*, vol. 45: 582-586.

⁶⁷ LBOVITS, G. (2008), Winning Oral Argument. Do’s And Don’ts. *Queens Bar Bulletin*, vol. 72, n. 2: 1-2, esp. 1.

⁶⁸ BUCHOLTZ, B. K., Frey, M., TATUM, M. (2002), *The Little Black Book: A Do-It-Yourself Guide for Law Student Competitions*. Durham: Carolina Academic Press.

⁶⁹ WEIZER, P. I. (ed.), *How to Please the Court: A Moot Court Handbook*. Nueva York: Peter Lang.

⁷⁰ WAINCYMER, J. (2001), “International and Comparative Legal Education through the Willem C. Vis Moot Program: A Personal Reflection”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 5: 251-283.

⁷¹ A modo de ejemplo, un aspecto de las competiciones *moot*, blanco de críticas frecuentes, es el insuficiente conocimiento de los entresijos jurídicos del caso por parte de quienes actúan como jueces en estas competiciones. Que los evaluadores sepan de antemano que la nota final de los

En nuestra opinión, y aún teniendo presente las consideraciones críticas apuntadas, el *moot practice* reporta beneficios indudables en términos de mejora de la calidad de la formación y la adquisición de competencias a quienes participan en estas competiciones. Por ello sería razonable sostener que debería constituir un componente importante de la educación legal en los distintos sistemas universitarios, incluido el español, y más en el presente contexto de los cambios profundos que exige la puesta en marcha del EEES. Además, pueden plantearse diversas estrategias para minimizar el efecto de las carencias, ya apuntadas, que suelen achacarse a estas competiciones. Por ejemplo, se estima que sería positivo revisar las reglas de funcionamiento de los *moots*, de forma que el supuesto de hecho sea lo menos ficticio posible⁷², lo cual también haría que el interés de los alumnos por el caso se prolongase una vez terminada la competición hasta que el caso sea definitivamente resuelto “en el mundo real”; se propone asimismo que la fase oral de la competición se dinamice aún más, generalizándose la práctica iniciada por algunos *moots* de hacer que miembros del público que cuenten con el beneplácito de la organización, intervengan en la audiencia y, sorprendiendo a jueces y estudiantes, hagan algún requerimiento que por ejemplo obligue al tribunal a retirarse y deliberar sobre dicha petición. También sería beneficioso que los hechos del caso tuviesen más relevancia en la competición y, en consecuencia, la puntuación de los equipos no recayese tanto en las habilidades argumentativas del ponente⁷³. En definitiva, con todo ello, se trataría de conseguir que el “*bridge between mooting and real life advocacy*”⁷⁴ sea lo más transitable posible, haciendo que la participación en *moots* realmente prepare a los estudiantes para el adecuado desempeño

equipos no depende mayoritariamente del grado de adecuación jurídica de los argumentos presentados por los equipos puede servir como excusa para no leer con suficiente detalle los extensos materiales preparados por la organización *moot* o para plantear preguntas que serían legalmente improcedentes en un conflicto real. Todo ello puede conducir a juzgar a los estudiantes atendiendo a “fuegos de artificio”, como su capacidad de convicción, temple, madurez, desparpajo, simpatía o apariencias; mientras que en la vida legal real el juzgador está obligado a resolver un caso aplicando parámetros estrictamente jurídico-técnicos. Así, en el mundo jurídico real, los jueces no tienen que decidir un caso en el momento del argumento oral de las partes. En cambio, que en las competiciones *moots* haya que otorgar instantáneamente una puntuación a los alumnos parece incitar a los jueces a basarse preferentemente en los citados factores superficiales que en la vida real resultarían irrelevantes. KRITCHEVSKY, B. (2006), “Judging: The Missing Piece of the Moot Court Puzzle”, *University of Memphis Law Review*, vol. 37: 45-74.

⁷² INGLEHART, E. L., KANTER, M. (2009), “The Real Word: Creating a Compelling Appellate Brief Assignment Based on a Real-World Case”, *Northwestern University School of Law*, vol. 17. http://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1189&context=faculty_workingpapers.

⁷³ TUERKHEIMER, F. (1995), “A More Realistic Approach to Teaching Appellate Advocacy”, *Journal of Legal Education*, vol. 45, n 1: 113-118.

⁷⁴ CROWNE-MOHAMMED, E. A., HASHIM, M. R., BARBERO, M. P. C. (2010), “No Longer a Moot Point: The Importance of Advocacy in the Law School Curriculum”, *Advocates' Quarterly*, vol. 37, n. 3: 367-371, esp. 368.

futuro de la carrera legal, obligándole a desarrollar ese tipo de competencias que le capacitarán para convertirse un profesional de prestigio.

7. Conclusiones y prospectiva

Desde nuestro criterio, los beneficios de *moot court* son muchos y, sin duda, mucho mayores que sus déficits. Aunque, como se acaba de exponer, haya aspectos del método susceptibles de mejora, la experiencia de participar en competiciones de *moot court* es muy positiva para los estudiantes que aspiran a ser abogados, por cuanto viene a reforzar competencias o destrezas, muchas de ellas relacionadas con las ventajas del trabajo cooperativo, que nuestro sistema formativo no debería soslayar, más aún en el actual contexto del EEES⁷⁵. Es por ello que, desde nuestro criterio, resulta evidente que la experiencia *moot* habría de consolidarse definitivamente en las Facultades de Derecho españolas, públicas y privadas⁷⁶, de igual manera que resultaría conveniente que otras actividades docentes basadas en la simulación fueran tomando cuerpo en otras disciplinas de las Ciencias Sociales y en la formación universitaria en general –a través de, por ejemplo, ligas de debate universitario que comienzan a despuntar en nuestro país-⁷⁷.

⁷⁵ El trabajo en equipo, la generosidad en el esfuerzo, el compañerismo, las confidencias compartidas, la armonía y la complicidad de los equipos de *moot* es evidente para cualquier observador de una competición de *moot*, siendo éstas además una serie de capacidades de desarrollo necesario para quienes desean comenzar su andadura profesional.

⁷⁶ En este sentido, son destacables las siguientes: la obtención por parte del equipo de la Carlos III del *Frédéric Eisemann Award* en el *XV Vis Moot*, la creación del *Moot Madrid* y la creación, impulsada por la profesora Pilar Perales Viscasillas, de la Asociación El Yunque para la cultura del *mooting* (<http://www.acmey.org/index.php>).

⁷⁷ En España existen algunas experiencias pioneras en materia de ligas de debate universitario, como la Liga de debate *Xarxa Vive*, conformada por las Universidades de los territorios de habla catalana (<http://www.upf.edu/participacio/es/activitats/ldu.html>) o la Liga de debate Interuniversitario del G-9 (<http://www.uni-g9.net/noticia/el-g-9-impulsar-nuevas-acciones-en-el-rea-de-estudiantes-durante-el-curso-2012-2013>), que a su vez han generado iniciativas preparatorias de esta naturaleza en varias de las universidades participantes. No obstante, en España las ligas de debate universitario son todavía una actividad novedosa y que dista mucho de ser considerada como nuclear en el currículum de los estudiantes. Nuevamente en este punto puede establecerse una clara distinción entre la realidad española, todavía en fase de creación, y los países anglosajones, donde las *debating societies* y el *University debating* cuentan con una larga tradición. Exponiendo de forma simplificada las características principales de las ligas de debate españolas, a ellas pueden acceder estudiantes de cualquier titulación universitaria y los equipos participantes, al enfrentarse entre sí, han de exponer oralmente sus argumentos a favor o en contra –según se dictamine en un sorteo previo al enfrentamiento- de la cuestión generadora del debate. Dichas cuestiones suelen ser de interés general y se extraen de la actualidad social o política (ejemplos reales de estos temas son los siguientes: ¿son los “indignados” una nueva corriente de pensamiento, ¿sobran Ayuntamientos y Diputaciones en España?, ¿contribuirá el Espacio Europeo de Educación Superior a mejorar el sistema universitario español?, ¿son el liderazgo y el emprendimiento dos cualidades principalmente masculinas?, ¿el derecho a la asistencia sanitaria ha de ser universal?, ¿podrán los

En el ámbito jurídico, y sin desdeñar los avances y resultados alcanzados hasta este momento, aún queda mucho trabajo por realizar en España en este sentido. Los recién licenciados en derecho procedentes de Universidades –extranjeras o privadas españolas- en las que se aplican mecanismos educativos originarios del *common law*, presentan unos perfiles más activos y versátiles que los jóvenes licenciados o graduados españoles procedentes de universidades públicas, generalmente más apegados a la formación teórica y con déficits respecto de las habilidades que aporta la participación en actividades universitarias grupales, tales como las revistas universitarias o los *moots* jurídicos. Dado el actual marco del EEES y los requerimientos en términos de destrezas o habilidades que el actual mercado laboral exige a los jóvenes juristas, parece pertinente que el sistema universitario de nuestro país realice una pluralidad de esfuerzos que coadyuven a la consolidación de estos *moots* como parte de la educación de los estudiantes de derecho españoles.

Desde el ámbito académico, se estima que si actualmente se realizase un estudio estadístico respecto a la práctica *moot* en las Facultades de Derecho españolas, los resultados serían muy distintos –y mucho más modestos- que los datos que Graves y Vauhan obtuvieron de los participantes en el *Vis Moot* del año 2005. En dicha encuesta se muestra que el 58% de los *mooters* procedentes de sistemas de derecho civil y el 75% de los *mooters* procedentes de sistemas de derecho común ya lograban créditos académicos no solo por el hecho de participar en dicha competición sino también por matricularse en una clase que específicamente les preparaba para el *moot*⁷⁸. Por ello, el presente artículo propone que las Universidades españolas formalicen sistemas de *moot training* y que estos se incorporen a los planes de estudios regulares del Grado en Derecho, lo cual obligaría a la concesión de créditos académicos a los estudiantes que participen en una actividad tan exigente como un *moot* y generaría un mayor interés de los discentes por este tipo de competiciones. En

jóvenes Ni-Ni integrarse con éxito en la sociedad en la próxima década?, ¿debería permitirse que Cataluña se independizara de España?, etc). Temáticas de esta naturaleza, así como los distintos orígenes profesionales de los miembros del jurado que los evalúa, fomenta que los equipos de estudiantes sean multidisciplinares. Las ligas de debate universitario comparten muchos de los beneficios ya expuestos que se predicen de los *moots* jurídicos. Entre ellos, la potenciación de la capacidad de análisis, las aptitudes investigadoras, el pensamiento crítico, la expresión oral, la rapidez argumentativa, el trabajo en equipo y las habilidades interpersonales. Es por ello que valoramos muy positivamente este tipo de actividades y proponemos que las instituciones universitarias intensifiquen su apoyo a las ligas de debate a través de distintas iniciativas: gratuidad o precios simbólicos de inscripción, concesión de créditos ECTS a los estudiantes participantes, apertura de las ligas de debate también a colectivos universitarios como las Aulas de la Experiencia, oferta de cursos de oratoria –presenciales y online- que, aparte de una preparación para el acceso al mercado laboral, también sean la antesala a la participación en una liga de debate, etc.

⁷⁸ GRAVES, J. M., VAUGHAN, S. A. (2006), “The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot: Making the Most of an Extraordinary Educational Opportunity”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 10: 173-206.

principio, como se ha mencionado, el marco del EEES invitaría a favorecer la implementación de este tipo de experiencias docentes, de la misma forma que programas como el Erasmus están ayudando a nuestros estudiantes a adquirir un perfil más internacionalizado, lo cual, por lo que respecta al manejo de idiomas extranjeros y al conocimiento de derecho internacional y comparado, es esencial en el ámbito *mooting*.

Por supuesto, el desarrollo de este proceso requiere necesariamente que existan profesores universitarios dispuestos a formar y supervisar los equipos *moots* que se creen en sus Facultades. Ello implica, por un lado, que estos docentes posean una sobresaliente formación jurídica e idiomática, así como dotes de organización de equipos. Por otro lado, el intenso trabajo de estos profesores debe ser reconocido por las autoridades académicas, permitiéndose que su esfuerzo se vea justamente reflejado en sus respectivos planes anuales de organización de la docencia. Por último, una exitosa implantación de estas estimulantes simulaciones jurídicas en la docencia universitaria española requiere también de una implicación activa de las asociaciones profesionales, despachos de abogados y el sector empresarial. Es muy necesario que todos ellos aporten dosis de realismo a los *moots*, de forma que con su ayuda se refuercen las estructuras de estas competiciones y se favorezca esa difícil transición al mercado laboral que nuestros estudiantes han de realizar. Como se deriva de la frase de J. S. Mill que introduce el presente trabajo, las aportaciones que, en términos de formación útil y adecuada, realiza el *moot* son esenciales para cualquier aspirante a abogado. Pero, como también señala el economista inglés, ha de conseguirse que dichos beneficios alcancen a cualquier persona, con independencia de la actividad profesional que éste vaya a realizar en el futuro. En este sentido, creemos que la Universidad española debe buscar vías para desarrollar iniciativas que permitan extrapolar la esencia, estructura y aspectos positivos de los *moots* tanto al ámbito de las ciencias sociales como a la totalidad de la educación universitaria.

8. Bibliografía

- BALENOVI, N., KAUFMAN, D., LACMANOVI, N., NAGY, T., y ŠTRITOF, B. (1998), "The Perspective of the Team Members. The Willem C. Vis International Arbitration Moot", *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 5 235-240. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/zagreb.html>.
- BERGSTEN, E. (1999), "The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot. The Perspective of the Organizer". *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 6: 167-172.
- BUCHOLTZ, B. K., FREY, M., TATUM, M. (2002), *The Little Black Book: A Do-It-Yourself Guide for Law Student Competitions*. Durham: Carolina Academic Press.
- CROWNE-MOHAMMED, E. A., HASTIM, M. R., BARBERO, M. P. C. (2010), "No Longer a Moot Point: The Importance of Advocacy in the Law School Curriculum", *Advocates' Quarterly*, vol. 37, n. 3: 367-371.
- DI MARI RICKER. (1997), "Winning Moot Court Brief Writers Share the Secrets of Their Linguistic Success", *Student Lawyer*, 8.
- DICKERSON, D. (2000), "In re Moot Court", *Stetson Law Review*, vol. 29: 1119-1227.

- DIMITRI, J. D. (2008), “Stepping Up to the Podium with Confidence: A Primer for Law Students on Preparing and Delivering an Appellate Oral Argument”, *Stetson Law Review*, vol. 38, n. 1: 75-105.
- EIGEN, Z. J., LISTOKIN, Y. (2011), “Do Lawyers Really Believe Their Own Hype and Should They?: A Natural Experiment”, *Yale Law & Economics Research Paper No. 412*. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1640062.
- FANEGO OTERO, J. D., GARCÍA ALONSO, B., MORENO LÓPEZ, P., PÉREZ RODRÍGUEZ, D., y SERRANO DE HARO SÁNCHEZ, A. (2009), “OMC, Universidad Autónoma y la práctica de los moot courts”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 20: 185-193.
- GABRIEL, H. D. (1999), “Preparation and Delivery of Oral Argument in Appellate Courts”, *American Journal of Trial Advocacy*, vol. 22: 571-577.
- GARNER, B. A. (ed.). (1999), *Black’s Law Dictionary*, Eagan: Thomson Reuters.
- GIBSON, C. S. (2009), “The Foreign Direct Investment International Moot Competition”, *Suffolk Transnational Law Review*, vol 32: 247-261.
- GRAVES, J. M., VAUGHAN, S. A. (2006), “The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot: Making the Most of an Extraordinary Educational Opportunity”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 10: 173-206.
- GUGLYA, L. (2008), “Oral Advocacy Training: A Beginner's Look at the Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot from a Coaching Perspective”, *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 12: 125-138.
- HERNÁNDEZ, M. V. (1998), “In Defense of Moot Court: A Response to “In Praise of Moot Court - Not!””. *The Review of Litigation*, vol. 17: 69-72.
- IGLESIAS VÁZQUEZ, M. A. (2009), “Simulación de juicios: Los moot court”, en Goñi Rodríguez de Almeida, M. (Ed.), *Enseñar Derecho en el Siglo XXI: una guía práctica sobre el grado en derecho* (273-284). Madrid: Aranzadi.
- INGLEHART, E. L., Kanter, M. (2009), “The Real Word: Creating a Compelling Appellate Brief Assignment Based on a Real-World Case”, *Northwestern University School of Law*, vol. 17. <http://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1189&context=facultyworkingpapers>.
- KENETY, W. H. (1995), “Observations on Teaching Appellate Advocacy”, *Journal of Legal Education*, vol. 45: 582-586.
- KNEWSTON, H. S. (2012), “Engaging Learners in the Finance Discipline: Active Based Learning with Freshman Business Students”. <http://ssrn.com/abstract=2131527>.
- KOZINSKI, A. (1997), “In Praise of Moot Court-Not!”. *Columbia Law Review*, vol. 97: 178-186.
- KRITCHEVSKY, B. (2006), “Judging: The Missing Piece of the Moot Court Puzzle”, *University of Memphis Law Review*, vol. 37: 45-74.
- LAI FEATHERMANN, E. (2006), “ICODR. Preparing for a Virtual Practice Grounded in Real World Moot Competitions”, *The University of Toledo Law Review*, vol. 38: 389-394.

- LEOVITS, G. (2008), Winning Oral Argument. Do's And Don'ts. *Queens Bar Bulletin*, vol. 72, n. 2: 1-2.
- MARTÍNEZ CANELLAS, A. M. (2009), "Teaching Law In English In Spain, Following The Problem Solving Method: One experience. Enseñanza de Materias Jurídicas en Inglés Siguiendo el Método del Caso: Una Experiencia", *Investigació i Innovació Educativa i Socioeducativa*, vol. 1, No. 1: 27-36.
- NATHENSON, I. S. (2009), "Best Practices for the Law of the Horse: Teaching Cyberlaw Through Simulations". <http://ssrn.com/abstract=1469703>.
- NEIRA LÓPEZ, A. (2007), "Los Moot Court", *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 15: 267-281
- RACHID, M. (2000), "Brief story of Moot Court: Britain and U.S". <http://www.eric.ed.gov/contentdelivery/servlet/ERICServlet?accno=ED442343>.
- RAYMOND, C. (2010), "An Experiment in Teaching International Relations: The Effects of a World War I Role-Playing Simulation on Student Performance", *APSA 2010 Teaching & Learning Conference Paper*. <http://ssrn.com/abstract=1544609>.
- RYCHLAK, R. J. (1997), "Effective Appellate Advocacy: Tips from the Teams", *Mississippi Law Journal*, vol. 66, No. 3: 527-566.
- SÁNCHEZ, L. J. (2008), "Arbitraje internacional: triunfo español en el certamen mundial Vis Moot", *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, vol. 127: 6-8.
- SHULMAN, M. R. (2007), "Moot Court on Global Language of Trade, Op-Ed on the Vis Court". *New York Law Journal*. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman.html>.
- SHEPARD, R. T. (2002), "The Special Professional Challenges of Appellate Judging", *Indiana Law Review*, vol. 35: 381-391.
- SIKIRIC, H. y PETROVIC, S. (1998), "The Perspective of the Coaches. The Willem C. Vis International Arbitration Moot", *Croatian Arbitration Yearbook*, vol. 5, 235-240. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/zagreb.html>.
- SIRICO, Jr. L. J. (1998), "Teaching Oral Argument", *Perspectives: Teaching Legal Research and Writing*, vol. 7: 17-20.
- SMITH, D. E. (2010), "Mini-Moot Court: Use of Abbreviated Simulation in Teaching Constitutional Law," *APSA 2010 Teaching & Learning Conference Paper*. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1548923.
- TUERKHEIMER F. (1995), "A More Realistic Approach to Teaching Appellate Advocacy", *Journal of Legal Education*, vol. 45, n 1: 113-118.
- WAINCYMER, J. (2001), "International and Comparative Legal Education through the Willem C. Vis Moot Program: A Personal Reflection", *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration*, vol. 5: 251-283.
- WEIZER, P. I. (ed.), *How to Please the Court: A Moot Court Handbook*. Nueva York: Peter Lang.
- WEXLER, D. B. (2010), "Retooling Reintegration: A Reentry Moot Court", *Irish Probation*

Journal, vol. 7: 94-107.

- WHEELER, S. M. (2006), "Role Playing Games for Political Science", *Academic Exchange Quarterly*, vol. 10: 155-160.